

COMODATO

En Linares, a veintiocho días del mes de febrero del dos mil once, entre don **ROLANDO RENTERÍA MOLLER**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.379.329-9, Alcalde y en representación de la Municipalidad de Linares, Rut N°69.130-300-4 ambos domiciliados en Kurt Moller N°391 y el Club Deportivo "Oscar Bonilla" representado por su Presidente don **MANUEL TAPIA HENRÍQUEZ**, cédula de identidad N° 7.710.185-3, domiciliado en Población Aromos 2, Argentina N°120, de Linares; don **PABLO TAPIA JARA.**, cédula de identidad N° 15.451.042-7, domiciliado en Población Aromos N° 2, casa N° 120, Linares y don **RODRIGO MATAMALA ZUÑIGA**, cédula de identidad N° 12.963.758-7, domiciliado en Huapi N° 1170, Linares, Presidente, Secretario y Tesorero del Club Deportivo Oscar Bonilla, respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, por instrumento privado de fecha 19 de mayo de 1993, entregó en comodato a la Municipalidad de Linares, por el plazo de cinco años, el Centro Comunitario Recreacional de la Población Oscar Bonilla, ubicado en Avenida René Schneider s/n de Linares, de una superficie de 1.450<sup>7498</sup> metros cuadrados aproximadamente, cuyos deslindes especiales son: Norte, con pasaje Los Sauces; Sur, con Avenida René Schneider; Oriente, con calle General Bonilla, y Poniente, con pasaje Maria Luisa Bombal. El título de dominio se encuentra a nombre del Serviu Región del Maule, inscrito a fojas 200 vuelta N° 215, del Registro Propiedad del Conservador de bienes Raíces de Linares correspondiente al año 1988. A través de instrumento de fecha 10 de noviembre de 2010, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, prorrogó el comodato mencionado anteriormente, por el plazo de 30 años contados desde el día 10 de noviembre de 2010.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde don Rolando Rentería Möller, entrega en comodato al Club Deportivo Oscar Bonilla, para quien aceptan sus representantes señores Manuel Tapia Henríquez, Presidente, Pablo Tapia Jara, Secretario y don Rodrigo Matamala Zúñiga, Tesorero, parte del terreno señalado en la cláusula anterior, consistente en la Multicancha y camarines que se detallan en el plano adjunto al presente Comodato.

**TERCERO:** El plazo del comodato será de 10 años a contar de esta fecha, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

**CUARTO:** El comodatario se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del terreno, siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o de su uso legítimo. Los gastos de mantención del terreno serán de cargo de la comodataria, sin que corresponda a la Municipalidad responsabilidad alguna de este sentido.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento la Municipalidad podrá poner término en cualquier momento al presente comodato en los siguientes eventos:

- a) Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad imprevista y urgente del terreno;
- b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se presta el terreno, esto es, Centro Recreacional.
- c) Si la comodataria no mantiene el terreno en perfectas condiciones de aseo, higiene y seguridad, o incurre en conductas que a juicio exclusivo de la Municipalidad hagan inconveniente su permanencia en el lugar.

**SEXTO:** Toda construcción o mejora que la comodataria ejecute en el terreno, quedará a beneficio del mismo salvo que pueda ser retirado al término del comodato sin su detrimento.

**SEPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares para todos los efectos legales derivados del presente comodato.

**OCTAVO:** El presente comodato se extiende en nueve ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Club Deportivo Oscar Bonilla y los restantes en poder de la Municipalidad de Linares.



**MANUEL TAPIA HENRÍQUEZ**  
**PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO OSCAR BONILLA**

  


**ROLANDO RENTERÍA MÖLLER**  
**ALCALDE DE LINARES**



**PABLO TAPIA JARA**  
**SECRETARIO CLUB DEPORTIVO OSCAR BONILLA**



**RODRIGO MATAMALA ZUÑIGA**  
**TESORERO CLUB DEPORTIVO OSCAR BONILLA**

RRM./MMV./Mbf.-